

SECRETARIA: Señor juez a su despacho el presente proceso, informándole que se recibió del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, que resolvió la apelación de sentencia en audiencia del art. 373 del CGP; realizada el día 31 de julio de 2019, sentencia que denegó las pretensiones de la demanda, interpuesto por el apoderado del demandante.

Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 5 de marzo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 70001310300320150016700

Recibido el expediente, con decisión del superior, este juzgado,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, el cual resolvió Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ